

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 06/02/2026, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se actualizan las cuantías de los conceptos incluidos en el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados. [2026/954]

Una vez aprobada la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo determinadas actualizaciones de índole presupuestaria de conformidad a lo dispuesto en la legislación básica del Estado que, a los efectos del objeto de la presente resolución, viene dada por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que fue convalidado por Resolución de 11 de diciembre de 2025, del Congreso de los Diputados (BOE Núm. 301, de 16 de diciembre de 2025), y cuya tramitación ha transcurrido prácticamente en paralelo a la fase final de la tramitación parlamentaria de la ley de presupuestos autonómica.

El capítulo I del título IV de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, regula la materia concerniente a la distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes no universitarios concertados y, conforme a dicha regulación, el anexo IV de la citada ley determina para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los importes anuales y lleva a cabo el desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas. Por su parte, el artículo 56.8 de la misma ley señala que el contenido de los módulos económicos, según aparece en el indicado anexo IV, se adaptará, en su caso, a lo que disponga la normativa básica del Estado.

La normativa básica del Estado a la que alude el precepto anteriormente citado, viene contemplada en el ya mencionado Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, que prevé varios incrementos retributivos a favor del personal al servicio del sector público para los ejercicios 2025 y 2026, que los hace, a su vez, extensibles para su aplicación a las cantidades del módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes no universitarios concertados, tal y como se desprende de los artículos 1.4 y 2.4, párrafo segundo, de dicho real decreto-ley.

Así, el primero de los incrementos retributivos, previsto para el ejercicio 2025, y con efectos desde el 1 de enero de dicho año, contempla una subida salarial consolidable del 2,5% respecto a los importes definitivos de las retribuciones correspondientes al año 2024.

Para 2026, también con efectos desde el 1 de enero de dicho ejercicio, se establece una subida salarial consolidable del 1,5% respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados conforme al propio Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre. Adicionalmente, se aplicará otro incremento consolidable del 0,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, condicionado a que la variación del IPC en 2026 sea igual o superior al 1,5%; si bien, este último incremento, dada su configuración regulatoria, no resultaría aplicable a la fecha de la presente resolución, pues se abonaría, en su caso, en el ejercicio 2027.

Asimismo, debe advertirse que las cuantías del módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados se incrementarán, tanto para 2025, como para 2026, con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. De esta forma, en el año 2025 el valor del MEI es 0,67% para el empleador, lo que representa un 0,505% sobre el total de las cantidades actualizadas. Por su parte, para el año 2026, dicho valor es del 0,75% para el empleador, lo que supone un 0,566% sobre el total de las cantidades actualizadas.

Dicho lo anterior, el objeto de la presente resolución es la actualización de los importes del módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes no universitarios concertados, consolidando los incrementos correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026.

Finalmente, debe indicarse que la disposición adicional decimoctava, apartado 2, letra b) de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda para que dicte, en

su caso, los actos necesarios para actualizar, conforme a lo dispuesto en la normativa básica estatal, los importes previstos en los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados contemplados en el anexo IV de la indicada ley.

En consecuencia, en virtud de la habilitación prevista en la disposición adicional decimoctava, apartado 2, letra b) de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, y de acuerdo con el artículo 37.1.f) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se dicta la presente resolución:

Primero. Actualización del módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y conforme a las actualizaciones contempladas en los artículos 1.4 y 2.4, párrafo segundo, del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2026, es el fijado en el anexo.

El módulo previsto en el anexo sustituye al contemplado en el anexo IV de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026.

Segundo. Publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Se dispone la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de febrero de 2026

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

ANEXO

**MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS**

Los importes anuales y el desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la siguiente forma:

1. EDUCACIÓN INFANTIL.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.586,12
Gastos variables	4.704,88
Otros gastos	7.367,03
Importe total anual	48.658,03

2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.382,81
Gastos variables	4.704,88
Otros gastos	7.367,03
Importe total anual	52.454,72

3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Curso 1º y 2º: Maestros.	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.869,80
Gastos variables	5.534,90
Otros gastos	9.577,19
Importe total anual	59.981,89
Curso 1º y 2º: Licenciados.	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	52.691,58
Gastos variables	9.353,10
Otros gastos	9.577,19
Importe total anual	71.621,87
Curso 3º y 4º:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	55.205,81
Gastos variables	10.600,18
Otros gastos	10.570,76
Importe total anual	76.376,75

4. ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.
(Atención vinculada al número de horas de apoyo).

MÓDULOS ECONÓMICOS (E. Infantil, Primaria y ESO 1º y 2º)	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	34.515,24
Gastos variables	4.629,64
Importe total anual	39.144,88
Módulo adicional para necesidades específicas de tipo motor.	IMPORTES ANUALES
A) Educación Infantil y Primaria:	
Gastos material didáctico	1.634,43
A.T.E.	19.629,01
Importe total anual	21.263,44
B) Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º curso)	
Gastos material didáctico	1.770,62
A.T.E.	19.629,01
Importe total anual	21.399,63

MÓDULOS ECONÓMICOS (E. Infantil, Primaria)	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal de orientación, incluidas cargas sociales	34.515,24
Gastos variables	4.629,64
Importe total anual	39.144,88

MÓDULOS ECONÓMICOS (ESO)	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal de orientación, incluidas cargas sociales	40.532,00
Gastos variables	4.629,64
Importe total anual	45.161,64

5. EDUCACIÓN ESPECIAL.

A) Educación Básica Obligatoria.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.382,81
Gastos variables	4.704,88
Otros gastos	7.858,21
Importe total anual	52.945,90

Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social) según deficiencias	IMPORTES ANUALES
Psíquicos	25.050,54
Autistas o problemas graves de personalidad	20.319,86
Auditivos	23.308,55
Plurideficientes	28.929,26

B) Programas de formación para la transición a la vida adulta.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	69.134,33
Gastos variables	6.173,16
Otros gastos	11.195,03
Importe total anual	86.502,52

Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social) según deficiencias	IMPORTES ANUALES
Psíquicos	39.996,66
Autistas o problemas graves de personalidad	35.774,46
Auditivos	30.989,47
Plurideficientes	44.475,77

6. ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	66.571,72
Gastos variables	12.782,57
Otros gastos	11.653,33
Importe total anual	91.007,62

7. CICLOS FORMATIVOS.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
--	-------------------------

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.**Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas.**

Primer curso	63.229,91
Segundo curso	63.229,91

Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas.

Primer curso	63.229,91
Segundo curso	63.229,91

Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas.

Primer curso	58.366,07
Segundo curso	58.366,07

Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 a 2.540 horas.

Primer curso	58.366,07
Segundo curso	58.366,07

II. Gastos variables.**Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas.**

Primer curso	8.347,74
Segundo curso	8.347,74

Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas.

Primer curso	8.347,74
Segundo curso	8.347,74

Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas.

Primer curso	8.293,71
Segundo curso	8.293,71

Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 a 2.450 horas.

Primer curso	8.293,71
Segundo curso	8.293,71

III. Otros gastos.**Grupo 1. Ciclos formativos de:**

- Técnico Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Técnico Superior Animación Sociocultural y Turística.
- Técnico Estética y Belleza.

Primer curso	12.803,76
Segundo curso	2.994,52

Grupo 2. Ciclos formativos de:

- Técnico Actividades Comerciales.
- Técnico Superior Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.
- Técnico Cuidados Auxiliares de Enfermería LOGSE.

Primer curso	15.567,67
Segundo curso	2.994,52

Grupo 3. Ciclos formativos de:

- Técnico Procesado y Transformación de la Madera.
- Técnico Comercialización de Productos Alimentarios.
- Técnico Superior Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.

Primer curso	18.527,73
Segundo curso	2.994,52

Grupo 4. Ciclos formativos de:

- Técnico Postimpresión y Acabados Gráficos.
- Técnico Impresión Gráfica.
- Técnico Conformado por moldeo de metales y polímeros.
- Técnico Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles.

Primer curso	21.436,05
Segundo curso	2.994,52

Grupo 5. Ciclos formativos de:

- Técnico Superior Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
- Técnico Superior Radioterapia y Dosimetría.
- Técnico Superior Animación Sociocultural y Turística.

Primer curso	12.803,76
Segundo curso	4.842,47

Grupo 6. Ciclos formativos de:

- Técnico Aceites de Oliva y Vinos.
- Técnico Gestión Administrativa.
- Técnico Jardinería y Floristería.
- Técnico Superior Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- Técnico Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
- Técnico Superior Paisajismo y Medio Rural.
- Técnico Superior Gestión Forestal y del Medio Natural.
- Técnico Superior Animación Sociocultural y Turística.
- Técnico Superior Marketing y Publicidad.
- Técnico Superior Administración y Finanzas.
- Técnico Superior Asistencia a la Dirección.
- Técnico Superior Transporte Marítimo y Pesca de Altura.
- Técnico Navegación y Pesca de Litoral.
- Técnico Superior Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
- Técnico Superior Comercio Internacional.
- Técnico Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.
- Técnico Superior Transporte y Logística.

- Técnico Construcción.
- Técnico Superior Organización y Control de Obras de Construcción.
- Técnico Superior Proyectos de Obra Civil.
- Técnico Superior Óptica de Anteojería (LOGSE).
- Técnico Superior Gestión de Alojamientos Turísticos.
- Técnico Servicios en Restauración.
- Técnico Superior Caracterización y Maquillaje Profesional.
- Técnico Peluquería y Cosmética Capilar.
- Técnico Superior Estética Integral y Bienestar.
- Técnico Superior Estilismo y Dirección de Peluquería.
- Técnico Estética y Belleza.
- Técnico Superior Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
- Técnico Elaboración de Productos Alimenticios.
- Técnico Panadería, Repostería y Confitería.
- Técnico Operaciones de Laboratorio.
- Técnico Superior Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Técnico Superior Diseño y Amueblamiento.
- Técnico Superior Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE).
- Técnico Superior Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- Técnico Superior Química y Salud Ambiental.
- Técnico Superior Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.
- Técnico Superior Química Industrial.
- Técnico Superior Planta Química.
- Técnico Superior Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y afines.
- Técnico Superior Dietética (LOGSE).
- Técnico Superior Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Técnico Superior Radioterapia y Dosimetría.
- Técnico Superior Electromedicina Clínica.
- Técnico Superior Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Técnico Superior Higiene Bucodental.
- Técnico Superior Ortoprótesis y Productos de Apoyo.
- Técnico Superior Audiología Protésica.
- Técnico Superior Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
- Técnico Superior Documentación y Administración Sanitarias.
- Técnico Emergencias y Protección Civil.
- Técnico Emergencias Sanitarias.
- Técnico Farmacia y Parafarmacia.
- Técnico Superior Mediación Comunicativa.
- Técnico Superior Integración Social.
- Técnico Superior Promoción de Igualdad de Género.
- Técnico Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Técnico Superior Educación Infantil.
- Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior Dirección de Cocina.
- Técnico Superior Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- Técnico Superior Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.
- Técnico Superior Dirección de Servicios de Restauración.
- Técnico Superior Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- Técnico Calzado y Complementos de Moda.
- Técnico Superior Diseño Técnico en Textil y Piel.
- Técnico Superior Diseño y Producción de Calzado y Complementos.

Primer curso	11.531,38
Segundo curso	13.930,01

Grupo 7. Ciclos formativos de:

- Técnico Producción Agroecológica.
- Técnico Producción Agropecuaria.
- Técnico Superior Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Técnico Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos.
- Técnico Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo.
- Técnico Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo.
- Técnico Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Técnico Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- Técnico Superior Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Técnico Superior Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Técnico Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Técnico Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Técnico Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Técnico Cocina y Gastronomía.
- Técnico Superior Mantenimiento de Sistemas electrónicos y Aviónicos en aeronaves.
- Técnico Superior Educación y Control Ambiental.
- Técnico Superior Prótesis Dentales.
- Técnico Confección y Moda.
- Técnico Superior Patronaje y Moda.
- Técnico Superior Energías Renovables.
- Técnico Superior Centrales Eléctricas.
- Técnico Superior Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón.
- Técnico Superior Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.
- Técnico Superior Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón.
- Técnico Superior Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina.
- Técnico Superior Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves.

Primer curso	14.202,44
Segundo curso	16.211,52

Grupo 8. Ciclos formativos de:

- Técnico Superior Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Técnico Superior Acondicionamiento Físico.
- Técnico Actividades Ecuestres.
- Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- Técnico Superior Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
- Técnico Superior Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.
- Técnico Superior Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen.
- Técnico Video Disc Jockey y Sonido.
- Técnico Superior Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
- Técnico Superior en Realización de proyectos Audiovisuales y Espectáculos.
- Técnico Superior Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- Técnico Superior Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Técnico Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros.
- Técnico Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.
- Técnico Superior Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior Diseño en Fabricación Mecánica.

- Técnico Instalación y Amueblamiento.
- Técnico Superior Diseño y Amueblamiento.
- Técnico Carpintería y Mueble.
- Técnico Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Técnico Instalaciones de Producción de Calor.
- Técnico Superior Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos.
- Técnico Superior Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- Técnico Superior Gestión del Agua.
- Técnico Carrocería.
- Técnico Electromecánica de Maquinaria.
- Técnico Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Técnico Superior Automoción.
- Técnico Piedra Natural.
- Técnico Excavaciones y Sondeos.
- Técnico Superior Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.

Primer curso	16.704,63
Segundo curso	18.533,46

Grupo 9. Ciclos formativos de:

- Técnico Cultivos Acuícolas.
- Técnico Acuicultura.
- Técnico Superior Vitivinicultura.
- Técnico Preimpresión Digital.
- Técnico Postimpresión y Acabados Gráficos.
- Técnico Impresión Gráfica.
- Técnico Joyería (LOGSE).
- Técnico Mecanizado.
- Técnico Soldadura y Calderería.
- Técnico Superior Construcciones Metálicas.
- Técnico Superior Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria.
- Técnico Mantenimiento Electromecánico.
- Técnico Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- Técnico Superior Mecatrónica Industrial.
- Técnico Fabricación de Productos Cerámicos.
- Técnico Superior Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.

Primer curso	19.322,62
Segundo curso	20.719,63

8. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR	IMPORTES ANUALES
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (primer y segundo curso).	61.817,72
II. Gastos variables (primer y segundo curso).	8.347,74
III. Otros gastos (primer y segundo curso):	
- Servicios administrativos.	11.457,63
- Agrojardinería y composiciones florales.	12.165,60
- Actividades agropecuarias.	12.165,60
- Aprovechamientos forestales.	12.165,60
- Artes gráficas.	14.014,78
- Servicios comerciales.	11.457,63
- Reforma y mantenimiento de edificios.	12.165,60
- Electricidad y electrónica.	12.165,60
- Fabricación y montaje.	15.015,86
- Cocina y restauración.	12.165,60
- Alojamiento y lavandería.	11.405,24
- Peluquería y estética.	10.821,08
- Industrias alimentarias.	10.821,08
- Informática y comunicaciones.	13.686,29
- Informática de oficinas.	13.686,29
- Actividades de panadería y pastelería.	12.165,60
- Carpintería y mueble.	13.214,30
- Actividades pesqueras.	15.015,86
- Instalaciones electrotécnicas y mecánicas.	12.165,60
- Arreglo y preparación de artículos textiles y de piel.	10.821,08
- Fabricación de elementos metálicos.	13.214,30
- Tapicería y cortinaje.	10.821,08
- Actividades domésticas y limpieza de edificios.	12.165,60
- Mantenimiento de vehículos.	13.214,30
- Mantenimiento de viviendas.	12.165,60
- Vidriería y alfarería.	15.015,86
- Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo.	13.214,30
- Acceso y conservación de instalaciones deportivas.	10.821,08